

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 7/2022

-Se allegan las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación de los demandados y las constancias expedidas por la empresa de correo envía con la novedad” Dirección, .destinatario incompleta”.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00665-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ AMERICA FRANCO LLANOS en contra de DIANA MARCELA SCARPETA PESCADOR Y MAURICIO MATAALLANA FLOREZ las diligencias adelantadas por la parte actora, tendientes a la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados en la dirección indicadas por ASMET SALUD Y S.O.S con la constancia expedida por la empresa de correo envía “dirección, destinatario incompleto, para que obre dentro del mismo.

Se ordena la notificación de la demandada Diana Marcela Scarpeta Pescador, en su lugar de trabajo, carrera 4 Nro. 21-49 de la ciudad de Pereira (Rda), y se dispone librar oficio a la EPS SURA con el fin de que se dé respuesta al oficio No.0594 del 23 de marzo /2022, donde se solicita información sobre las direcciones físicas y electrónicos reportadas por el demandado MAURICIO MATURANA FLOREZ ante dicha entidad. Líbrese el oficio respectivo.

Igualmente se accede a oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe sobre las direcciones físicas y electrónicos reportadas por el demandado MAURICIO MATURANA FLOREZ ante dicha entidad.

Los valores cancelados para el envío de las citaciones a la parte demandada serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 060 Del 8/04/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9934df391a1cf9044f5d0e4bed6b15088da30ca750d8f3b6c7ea9637aa3e12ff**

Documento generado en 07/04/2022 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>